

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

**2022/670** *Aprobada dedicación parcial de Teniente Alcalde.*

#### **Anuncio**

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2019, por el que se acordaba que, por necesidades especiales, como son, por ejemplo, la celebración de las fiestas patronales o cualquier otro evento que organice el Ayuntamiento, retribuir a cualquier edil del equipo de gobierno.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, en el que se señala que, en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, sólo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, no existiendo limitaciones cuantitativas del número de miembros con dedicación parcial.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial al 75%, con las retribuciones establecidas por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 19 de junio de 2019; y que son los siguientes:

| CARGO                       | NOMBRE Y APELLIDOS              | DEDICACIÓN     |
|-----------------------------|---------------------------------|----------------|
| PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE | MARÍA BELÉN CHINCHILLA MARTÍNEZ | PARCIAL AL 75% |

SEGUNDO. La dedicación parcial aprobada será única y exclusivamente por el tiempo necesario, desde el día 17 de febrero hasta el día 6 de marzo de 2022, ambos inclusive, conforme al acuerdo aprobado por el Pleno, para atender necesidades especiales del Ayuntamiento, relacionadas con las competencias que tiene atribuidas.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la interesada a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Orcera, 16 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.